MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO DEPTO. DESARROLLO SOCIAL CAC.MGC.NGM.58

3931

DEC. ALC. SECC 1° N°

LAS CONDES, 3 1 MAY0 2017

DEC. ALC. SECC 2° N° LAS CONDES,

07 JUN. 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª № 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 4.731 de fecha 10.05.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha mayo de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017			NOMINA N° 8801	
N° Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal	
1	OLIVARES LATORRE JUAN ALBERTO		9.510	
2	CABIESES GREZ RICARDO		2.590	
3	CERCOS GOMEZ JOSE		9.510	
4	ESPINOZA VALENZUELA ENRIQUETA DEL CARMEN		2.056	
5	SEPULVEDA SOLORZA GUADALUPE DEL CARMEN		2.940	
6	VIDAL PARDO DUCELINA DEL CARMEN		2.940	
3 7	HIDALGO MIRANDA JULIO MARIO		2.940	
8	CASTRO MALDONADO CAROLINA		2.940	
9	DAZA ORELLANA URZULA TERESA		2.940	
10	OLGUIN VALENZUELA DANIELA ESTEFANIA		2.940	
Q1	GAETE SALAS BELEN ARIEL		2.940	
12	ORELLANA VILLARROEL LUCAS JOAQUIN		2.590	
13	MOLINA GUAJARDO PAZ IGNACIA		2.590	
14	BAHAMONDES ORDOÑES LYAN ESTEFANO		2.590	
		Takal		

Total 52.016

Condes T

A E J O R 2º.- AUTORÍZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

- 3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.
- **4.- EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS**, R.U.T. N° **76.871.990-K**.
- **5.- EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- 6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes. Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC

